

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0299-2021-GM/MPH.

Huacho, 27 de julio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N.º 286-2021-GSCYGR/MPHH de fecha 12 de junio de 2021; el Proveído N.º 2159-2021-GM/MPH de fecha 14 de julio de 2021; el Informe N.º 2687-2021-SGLSGYCP/MPH-H de fecha 21 de julio de 2021; el Memorándum N.º 2381-2021-GAF/MPH-H de fecha 21 de julio de 2021; el Informe N.º 402-2021-SGPEyP/MPH-H de fecha 23 de julio de 2021; el Informe N.º 512-2021-GPP/MPH-H de fecha 23 de julio de 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

- 1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- 2. Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N.º 006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.

Que, mediante Informe N.º 286-2021-GSCYGR/MPHH de fecha 12 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos remite el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19" con la finalidad de unificar criterios de actuación de los serenos a nivel provincial y distrital para mejorar el desempeño de sus funciones, así como de coordinación con la Policía Nacional del Perú, Entidades Públicas, Privadas y la comunidad en el ámbito de la Seguridad Ciudadana.

- Que, mediante Informe N.º 2687-2021-SGLSGYCP/MPH-H de fecha 21 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la certificación de crédito presupuestarios para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19", por el monto de S/180,100.00 (Ciento ochenta mil cien con 00/100 soles).
- 5. Que, mediante Informe N.º 0402-2021-SGPEyP/MPH-H de fecha 23 de julio de 2021; el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19" por el monto de S/177,300.00, tiempo de ejecución de 02 meses, el cual será solventado por el rubro 18-1, de acuerdo al Decreto de Urgencia N.º 024-2021, y según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL: "PLAN DE TRABAJO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19"

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO	
0370	003	0030	3000355	5004156	18	I	2.3.2.9.1.1	177,300.00	
TOTAL									

Página 1 de 2







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0299-2021-GM/MPH.

6. En consecuencia, mediante Informe N.º 512-2021-GPP/MPH-H de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19", presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de esta entidad edil, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19", por el monto total de S/ 177,300.00 soles (Ciento setenta y siete mil trescientos con 00/100 soles), y por el tiempo de ejecución de 02 meses, el mismo que será solventado por el rubro 18-I, de acuerdo al Decreto de Urgencia N.º 024-2021, y conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO		
0370	003	0030	3000355	5004156	18	I	2.3.2.9.1.1	177,300.00		
TOTAL										

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Abg Jorge Javier Miranda Galcie GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2

DEMOCRE